

| Ultimo cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | | Ultimo cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título | Desembolsada | CAMBIOS DE HOY |
|------------------------|-------|--|--------------------------------------|---------|-------------------------------------|----------------------|---|-----------------------------------|--------------|----------------|
| Fecha | en | | | | Frutos | en | | | | |
| 23-9-24 | 71,00 | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (2 de Agosto de 1912) Al contado. | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 71,00 | 23-9-24 | 684,00 | Banco de España | 500 | | 584,00 |
| 23-9-24 | 71,10 | | » E, de 25.000 » » » | 71,00 | 23-9-24 | 244,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos | 500 | | |
| 23-9-24 | 71,10 | | » D, de 12.500 » » » | 71,10 | 18-9-24 | 326,00 | Banco Hipotecario de España | 500 | | |
| 23-9-24 | 71,40 | | » C, de 5.000 » » » | 71,40 | 2-11-23 | 80,00 | Banco de Castilla | 250 | | |
| 23-9-24 | 71,40 | | » B, de 2.500 » » » | 71,40 | 23-9-24 | 156,00 | Banco Hispano-Americano | 500 | | |
| 23-9-24 | 71,40 | | » A, de 500 » » » | 71,40 | 23-9-24 | 168,00 | Banco Español de Crédito | 250 | | |
| 23-9-24 | 71,40 | | » G, de 100 » » » | 71,00 | 23-9-24 | 370,00 | Unión Española de Explosivos | 100 | | |
| 23-9-24 | 71,40 | | » H, de 50 » » » | 71,00 | 23-9-24 | 102,00 | Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes) | 500 | | 104,00 |
| 23-9-24 | 71,40 | | » I, de 25 » » » | 71,00 | 23-9-24 | 46,00 | carera Española (Ordinarias) | 500 | | 47,00 |
| 23-9-24 | 71,40 | | En diferentes series | 71,00 | 23-9-24 | 130,00 | Altos Hornos de Vizcaya | 500 | | 137,00 |
| 23-9-24 | 85,60 | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillada. | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 85,75 | 23-9-24 | 320,00 | Ferrocarriles M. Z. A. | 475 | | |
| 23-9-24 | 85,60 | | » E, de 25.000 » » » | 85,75 | 23-9-24 | 332,00 | Idem Norte de España | 475 | | 334 |
| 23-9-24 | 80,25 | | » D, de 12.500 » » » | 85,75 | 23-9-24 | 63,00 | E. Español del Rio de la Plata | 100 pesos | | plus. |
| 23-9-24 | 80,40 | | » C, de 5.000 » » » | 85,75 | 23-9-24 | 377,00 | Bonos del Banco de España | 500 | | |
| 23-9-24 | 87,00 | | » B, de 2.500 » » » | 85,75 | 22-9-24 | 90,75 | Cédulas del Banco Hipotecario | 500 | | 00,75 |
| 23-9-24 | 88,00 | | » A, de 500 » » » | 88,00 | 23-9-24 | 90,25 | Idem id. id. | 500 | | 09,50 |
| 23-9-24 | 88,00 | | » G, de 100 » » » | 88,00 | 23-9-24 | 109,00 | Idem id. id. | 500 | | 109,00 |
| 23-9-24 | 88,00 | | » H, de 50 » » » | 88,00 | 22-9-24 | 78,50 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España | 500 | | |
| 23-9-24 | 88,00 | | » I, de 25 » » » | 88,00 | 22-9-24 | 93,25 | Idem id. id. | 500 | | |
| 23-9-24 | 88,70 | | En diferentes series | 88,00 | 22-9-24 | 78,00 | F. C. M. Z. A. Va- | 500 | | |
| 10-9-24 | 80,00 | 4 POR 100 AMORTIZABLE | Serie E, de 25.000 pesetas nominales | 80,00 | 19-9-24 | 69,75 | Madrid a Ariza | 500 | | |
| 1-9-24 | 80,00 | | » D, de 12.500 » » » | 80,00 | 9-9-24 | 64,25 | Idem Norte de España | 500 | | |
| 23-9-24 | 80,00 | | » C, de 5.000 » » » | 80,00 | 18-3-24 | 64,25 | Idem Norte de España | 500 | | |
| 23-9-24 | 80,00 | | » B, de 2.500 » » » | 80,00 | 18-5-21 | 62,00 | Idem Norte de España | 500 | | |
| 23-9-24 | 80,00 | | » A, de 500 » » » | 80,00 | 18-11-20 | 63,00 | Idem Norte de España | 500 | | |
| 9-7-24 | 80,60 | | » G, de 100 » » » | 80,00 | 20-1-23 | 59,50 | Idem Norte de España | 500 | | |
| 18-9-24 | 86,15 | | » H, de 50 » » » | 80,00 | 23-9-24 | 80,00 | Ayuntamiento de Madrid | 500 | | |
| 23-9-24 | 86,00 | | » I, de 25 » » » | 80,00 | 25-8-24 | 96,00 | Obligaciones | 500 | | 90,00 |
| 23-9-24 | 86,10 | | » D, de 12.500 » » » | 80,00 | 22-9-24 | 80,00 | Expropiaciones del Interior | 500 | | |
| 23-9-24 | 86,10 | | » C, de 5.000 » » » | 80,00 | 23-9-24 | 88,75 | Empréstito "Villa Madrid" 1914 | 500 | | 89,00 |
| 23-9-24 | 86,10 | » B, de 2.500 » » » | 80,00 | 22-2-24 | 85,50 | Idem id. 1918 | 500 | | 88,25 | |
| 11-7-24 | 86,75 | » A, de 500 » » » | 80,00 | | | Cédulas del Ensanche | 500 | | | |
| 29-8-24 | 95,75 | 5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 95,00 | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | | |
| 17-9-24 | 95,30 | | » E, de 25.000 » » » | 95,00 | 4 por 100 perpetuo al contado | 308,300 | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | | | |
| 22-9-24 | 95,50 | | » D, de 12.500 » » » | 95,00 | Idem fin corriente | » | París, a la vista, cheque, 25.000 francos a | 39,78 pesetas por 100 francos. | | |
| 23-9-24 | 95,10 | | » C, de 5.000 » » » | 95,00 | Idem fin próximo | » | LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a | 33,08 pesetas una.—1.000 a 33,67. | | |
| 23-9-24 | 95,10 | | » B, de 2.500 » » » | 95,00 | 4 por 100 amortizable | 5,000 | ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a | 33,00 pesetas por 100 liras. | | |
| 23-9-24 | 95,10 | | » A, de 500 » » » | 95,00 | 5 por 100 amortizable | 63,500 | Acciones del Banco de España | | | |
| 23-9-24 | 95,10 | | » G, de 100 » » » | 95,00 | Idem del Banco Hipotecario | 8,000 | Idem de la Arrendataria de Tabacos | | | |
| 23-9-24 | 95,10 | | » H, de 50 » » » | 95,00 | Idem de la Arrendataria de Tabacos | » | Azucarera.—Preferentes | | | |
| 23-9-24 | 95,10 | | » I, de 25 » » » | 95,00 | Azucarera.—Ordinarias | 37,500 | Idem.—Ordinarias | | | |
| 10-9-24 | 95,10 | | En diferentes series | 95,00 | Cédulas del Banco Hipotecario al 5% | 50,000 | Idem id. al 6% | | | |

Gaceta de Madrid. Núm. 259 25 Septiembre 1924 Anexo núm. I.—Página 681

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Cervera de Río Pisuerga y Camasobres (22,800 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Palencia y en la Oficina de Cervera del Río Pisuerga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Noviembre próximo venidero, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Septiembre de 1924.
El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. natural de vecino de.... según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1531

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE PUERTOS

Concesiones y señales marítimas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Septiembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Octubre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de camino de servicio del faro de Cabo de Santa Pola, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de veintinueve mil doscientas ochenta y cinco pe-

setas setenta y dos céntimos (29.285,78)

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil novecientas pesetas (2.900), en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminada dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 17 de Septiembre de 1924.
El Director general, Faquínolo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de Septiembre corriente y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de camino de servicio del Faro de Cabo de Santa Pola, provincia de Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecha toda propuesta en que no se precise determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1532

AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Gubla la Grande (Granada).

Hasta las trece horas del día 25 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos

del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 119.928,40 pesetas.

La fianza provisional a 6.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 20 de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Madrid, 20 de Septiembre de 1924.
El Director general, Faquínolo.

S—1533

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Molá (Tarragona).

Hasta las trece horas del día 25 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 67.440,80 pesetas.

La fianza provisional a 3.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 30 de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Madrid, 20 de Septiembre de 1924.
El Director general, Faquínolo.

S—1534

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Vifuela (Málaga).

Hasta las trece horas del día 25 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 28.277,51 pesetas.

La fianza provisional a 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 30 de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Madrid, 20 de Septiembre de 1924.
El Director general, Faquínolo.

S—1535

COMANDANCÍA DE INGENIEROS DE MELILLA

Debiendo procederse a la contratación, por medio de subasta pública local, de la obra "Reorganización del pabellón central para comedor de tropa y servicios generales en el cuartel de Ingenieros de Melilla", en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero próximo pasado (D. O. número 27), y con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); Reglamento para la ejecución de las obras y servicios técnicos que tiene a su cargo el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real orden circular de 4 de Octubre de 1905 (C. L. número 178); ley de Protección a la industria nacional, ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias, por el presente se convoca a pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros a las once horas del día 29 de Octubre próximo ante el Tribunal competente, presidido por el Teniente Coronel Ingeniero del Detall de la misma, para la citada contratación, con sujeción a los pliegos de condiciones legales y facultativas, Memoria, planos y presupuesto aprobados, los que se hallarán de manifiesto todos los días laborables de diez a trece en las oficinas de dicha Comandancia, sitas en la calle de Isabel la Católica, número 6, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos siguientes: Resguardo de la Caja general de Depósitos, de sus sucursales o de la sucursal del Banco de España de Melilla, de la garantía a que alude la condición cuarta de las legales, consistente en el 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite de 225.017,21 pesetas señalado en el pliego de condiciones facultativas, en cuyo resguardo se hará constar que se hace el depósito para acudir a esta subasta; cédula personal, último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere; boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión de la Caja colaboradora de la región o provincia o de una sucursal de la Caja Postal de Ahorros, según la oficina en que se hubiera hecho la presentación del expresado documento, como disponen las Reales órdenes de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312) y 10 de Diciembre del mismo año (D. O. número 277); nota de los establecimientos de que procedan los materiales que han de emplearse, pasaporte de extranjería (para los que no sean españoles) y los apoderados poder notarial otorgado a su favor,

sustituyendo los vecinos de Melilla la cédula personal por otro documento que acredite su personalidad y el recibo de la contribución industrial por el certificado de la Cámara de Comercio que determina la Real orden circular de 2 de Noviembre de 1923 (*Diario Oficial* número 241), debiendo todos presentar dichas proposiciones precisamente desde las once a las once y media del día 29 del precitado Octubre ante el Tribunal de Subasta.

Los materiales empleados en la obra serán de procedencia nacional.

Melilla, 19 de Septiembre de 1924.—
El Presidente de la Subasta, Antonio González.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia o anuncio fijado en..., (tal sitio), fecha..., para la subasta de la obra "Reorganización del pabellón central para comedor de tropa y servicios generales en el cuartel de Ingenieros de Melilla", del pliego de condiciones legales y facultativas, Memoria, planos y presupuesto aprobados que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo a tomar a su cargo la ejecución de la obra expresada, con sujeción a las cláusulas de dichos documentos y a su más exacto cumplimiento, por la cantidad de... pesetas (en letra), acompañado, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal, recibo de la contribución industrial (los vecinos de Melilla sustituirán estos documentos por sus equivalentes mencionados), resguardo del depósito de garantía, boletín o recibo que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión que se cita anteriormente, pasaporte de extranjería (si el concurrente no es español), nota de los establecimientos de donde proceden los materiales y si es apoderado poder notarial otorgado a su favor.

Los materiales que se emplearán en la obra son de procedencia nacional, de los establecimientos... tales y tales.

(Lugar y fecha.)

(Antefirma si es apoderado.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

Nota.—Este anuncio será de cuenta del rematante.

S—1536

Debiendo procederse a la contratación, por medio de subasta pública local, de la obra "Patio militar y galerías de nichos en el Cuartel de la Purísima Concepción", en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo último (D. O. número 114), y con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157); Reglamento para la ejecución de las obras y servicios técnicos que tiene a su cargo el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real orden circular de 4 de Octubre de 1905 (*Colección Legislativa* número 178); ley de Protección a la industria nacional, ley

de Contabilidad y demás disposiciones complementarias, por el presente se convoca a pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros a las once horas del día 30 de Octubre próximo ante el Tribunal competente, presidido por el Teniente Coronel Ingeniero del Detall de la misma, para la citada contratación, con sujeción a los pliegos de condiciones legales y facultativas, Memoria, planos y presupuesto aprobados, los que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de dicha Comandancia, sitas en la calle de Isabel la Católica, número 6, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos siguientes: Resguardo de la Caja general de Depósitos, de sus sucursales o de la sucursal del Banco de España de Melilla, de la garantía a que alude la condición cuarta de las legales, consistente en el 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite de 43.642,03 pesetas señalado en el pliego de condiciones facultativas, en cuyo resguardo se hará constar que se hace el depósito para acudir a esta subasta; cédula personal, último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere; boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión de la Caja colaboradora de la región o provincia o de una sucursal de la Caja Postal de Ahorros, según la oficina en que se hubiera hecho la presentación del expresado documento, como disponen las Reales órdenes de 30 de Julio de 1921 (*Colección Legislativa* número 312) y 10 de Diciembre del mismo año (D. O. número 277); nota de los establecimientos de que procedan los materiales que han de emplearse, pasaporte de extranjería (para los que no sean españoles) y los apoderados poder notarial otorgado a su favor, sustituyendo los vecinos de Melilla la cédula personal por otro documento que acredite su personalidad y el recibo de la contribución industrial por el certificado de la Cámara de Comercio, que determina la Real orden circular de 2 de Noviembre de 1923 (D. O. número 244), debiendo todos presentar dichas proposiciones precisamente desde las once a las once y media del día 30 del precitado Octubre ante el Tribunal de Subasta.

Los materiales empleados en la obra serán de procedencia nacional.
Melilla, 19 de Septiembre de 1924.—
El Presidente de la Subasta, Antonio González.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en..., calle...

... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia o anuncio fijado en ... (tal sitio), fecha ..., para la subasta de la obra "Patio militar y galerías de nichos en el Cementerio de la Purísima Concepción", del pliego de condiciones legales y facultativas, Memoria, planos y presupuesto aprobados que en el mismo se aluden, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de la obra expresada, con sujeción a las cláusulas de dichos documentos y a su más exacto cumplimiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal, recibo de la contribución industrial (los Vecinos de Melilla sustituirán estos documentos por sus equivalentes mencionados); resguardo del depósito de garantía, boletín o recibo que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión que se cita anteriormente, pasaporte de extranjería (si el concurrente no es español), nota de los establecimientos de donde proceden los materiales, y si es apoderado poder notarial otorgado a su favor.

Los materiales que se emplearán en la obra son de procedencia nacional, de los establecimientos ... tales y tales.

(Lugar y fecha.)

(Antes firma si es apoderado.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

Nota.—Este anuncio será de cuenta del rematante.

S—1537

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARTESA DE SEGRE

D. Marcelino Farré Solé, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Artesa de Segre.

En el expediente de apremio en acumulación seguido en Baldoana, por débitos de contribución de utilidades, tarifa segunda, correspondiente a los años de 1918 al 1923-24, ambos inclusive, contra Magdalena Costa Viladot, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto en Magdalena Costa Viladot.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.

Y desconociendo esta Recaudación el

domicilio de Magdalena Costa Viladot, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro no satisface la cantidad de 57,42 pesetas a que asciende el débito principal y recargos, personándose al efecto en las oficinas de Recaudación, sito en Artesa de Segre, carretera de Agramunt, número 39, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la contribución antes inculada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Baldoana, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y lo firmo en Baldoana a 29 de Julio de 1924.—El Auxiliar de Recaudación, Marcelino Farré.

F—1424

D. Marcelino Farré Solé, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Artesa de Segre.

En el expediente de apremio en acumulación, seguido en Barbéns, por débitos a la contribución rústica correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de 1923-24, contra don José Morles Masons y los hermanos Antonio, José Juan, Ramón, Francisco, Coloma y Magín Gual Albareda, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Morles Masons y los hermanos Antonio, José Juan, Ramón, Francisco, Coloma y Magín Gual Albareda, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y anúnciese al referidos deudores y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los repetidos deudores y a fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos

de la Casa Consistorial de Barbéns, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándole en

Barbéns a 2 de Agosto de 1924.—

Marcelino Ferré.

P—1423

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARIZA

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ariza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débito de contribución industrial perteneciente al año 1924, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto (30,96 pesetas) al contribuyente Maximino Vicente Venjad.

Notifíquese al mencionado deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y desconociendo su paradero se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ateca, 17 de Julio de 1924.—El Recaudador, Maximino Tomás.

P—1404

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BELMONTE

D. Ramón Zaragoza Martínez, Recaudador de la Hacienda pública en la cuarta zona del partido de Belmonte y pueblo de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de contribuciones directas contra D. Justo López, hacendado forastero en dicho pueblo, por cantidad de 546,38 pesetas por principal, más los recargos de primero y segundo grado de apremio y costas del procedimiento, correspondiente dicha cantidad a los años 1909 al 1923-24, en este día de la fecha se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al mencionado contribuyente.

Notifíquese al deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo y

venta de todos sus bienes, previos los trámites que la Instrucción determina en estos casos.

Y con el fin de que esta providencia surta los efectos legales se remite por triplicado a la Tesorería de Hacienda de la provincia, por conducto del Arriero de Contribuciones de la misma, para su inscripción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de dicha Instrucción, toda vez que el deudor no ha participado a la Delegación de Hacienda su domicilio, ni designado persona que legalmente le represente, como el expresado artículo determina.

Montalvanajo, 28 de Julio de 1924.

El Recaudador, Ramón Zaragoza.

P—405

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VENDRELL

D. Juan Trillas Miret, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona de Vendrell.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Bisbal del Panadés, por débitos a la contribución urbana en el segundo semestre de 1923-24 y atrasos, contra Francisco Calbet Guasch y Filomena Martí Freixas, de ignorado paradero, con fecha 17 de Julio de 1924, en virtud de lo dispuesto en providencia de 24 de Junio de 1924, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Una casa con corral, detrás anexo a la misma, señalada de número 3 de la calle Nueva de Bisbal de Panadés, hoy de número 7 de la calle de Libertad, compuesta de planta baja, un piso y desván, de una superficie de 54 metros, la casa, y el patio anexo de 45 metros, lindante: por la derecha, Oriente, con Josefa Garriga, hoy con Natividad Ramos por la izquierda, Poniente, con Antonio Solé; por la espalda, Mediodía, con José Carol, hoy con Pedro Junqué Papiol, y por el frente, Norte, con la referida calle donde abre puerta.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Francisco Calbet Guasch y Filomena Martí Freixas, y a fin de que pueda ser notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a Francisco Calbet Guasch y Filomena Martí Freixas, para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha instrucción presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sita en Vendrell, calle San Sebastián, número 18, bajos, los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto, si

no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Bisbal del Panadés a 19 de Julio de 1924.—Juan Trillas.

P—1344

D. Juan Trillas Miret, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona de Vendrell.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Montruell, por débitos a la contribución urbana fiscal en el año de 1923-24, contra Juan Bargaló Solé, Magín Bigaire Colet, Esteban Campanera Font, Antonio Ferré Romeu, Jaime Fortuny Morgades, María Ramón Compte, Pedro Roig Montserrat y José Rosell Cendra, de ignorado paradero, con fecha 18 de Julio de 1924, en virtud de lo dispuesto en providencia de primero de Junio de 1924, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas que a continuación se describen:

Juan Bargaló Solé:

Una casa sita en el término municipal de Montruell y caserío de Marmellá, denominada "Ca'l Mosqueta", señalada de número 29, compuesta de un piso y cobertizo de extensión superficial 167 metros cuadrados, lindando: por sus cuatro lados, con tierras de José Montserrat Targa.

Magín Bigaire Colet:

Una casa sita en el mismo término municipal y caserío de Marmellá, señalada con el número 30, denominada "Ca'l Sereno", compuesta de patio, cobertizo, corral y pajar, de extensión superficial, en junto, 226 metros cuadrados, lindante: por los cuatro lados, con tierras de Antonio Giró Lloret.

Esteban Campanera Font:

Una casa sita en el mismo término municipal y caserío de Marmellá, señalada de número 32, denominada "Ca'l Magí de la Serra", compuesta de dos pisos y cobertizo, de extensión superficial, en junto, 76 metros cuadrados, lindante: por los cuatro lados, con tierra de José Montserrat Targa.

Antonio Ferré Romeu:

Una casa sita en el mismo término municipal y caserío Vall de San March, señalada de número 9, denominada "Ca'l Joan Liach", compuesta de dos pisos, cobertizo y corral, de extensión superficial, en junto, 120 metros cuadrados, lindante: por los cuatro lados, con tierras de José Ferré Galofré.

Jaime Fortuny Morgades:

Una casa sita en el mismo término municipal y caserío Vall de San March, señalada de número 10, denominada "Ca'l Mosa Vell", compuesta de dos pisos, corral y cobertizo, de extensión superficial, en junto, 212 metros cuadrados, lindante: por los cuatro lados, con tierras de José Figueras Güell.

María Ramón Compte:

Una casa sita en el mismo término municipal y caserío de "Ca'n Ferré", señalada de número 3, denominada

"Ca'l Marles Nou", compuesta de cobertizo, corral y pajar, de extensión superficial, en junto, 139 metros cuadrados, lindante: por los cuatro lados, con tierras de Julio y Santiago Güell Grau.

Pedro Roig Montserrat:

Una casa sita en el mismo término municipal y caserío de Marmellá, señalada de número 20, compuesta de un patio y cobertizo, denominada "Ca'l Gravat", de extensión superficial 100 metros cuadrados, lindante: por los cuatro lados, con tierras de Antonio Giró Lloret.

José Rosell Cendra:

Una casa sita en el mismo término municipal y caserío de "Vall de San Marc", señalada de número 8, compuesta de corral y cobertizo, de extensión superficial 162 metros cuadrados, lindante: por los cuatro lados, con tierras de José Ferré Galofré.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos deudores, y a fin de que pueda ser notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Montruell, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a los mismos deudores para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, sita en Vendrell, calle San Sebastián, número 18, bajos, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Montruell a 19 de Julio de 1924.—Juan Trillas.

P—1352

Contribución urbana. — Segundo semestre de 1923-24.

D. Juan Trillas Miret, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona de Vendrell.

Certifico que por débitos de dicha contribución, correspondiente al pueblo de Vendrell y segundo semestre de 1923-24, instruyó expediente de apremio contra D. José Ricardo, Manuel Adela María de Monserrat y Casilda Venloza Rolón, y Pedro Ricardo, Ignacio, Idefonso o Alfonso, Francisco, Ana, Mercedes y José María Turull Venloza, a quienes los fué embargada

Una casa en unión con una porción de tierra unida a la misma formando una sola finca, sita en esta villa y calle de Santa Ana, señalada de número 77, hoy 93, compuesta de planta baja y un piso, con lagar, bodega y demás pertenencias de labranza, hoy com-

puente de cobertizo, hajos y desván, de extensión 88 metros 80 centímetros cuadrados, lindante dicha finca: por el Norte, derecha, entrando, con el desagüe de la tubería conductora de las aguas notables; por el Sur, izquierda, con una bodega propiedad de los sucesores de D. José Antonio Nin Gual, mediante una androna; por el Este, frente, con la referida calle de Santa Ana, y por la espalda, Oeste, con la acequia del molino; hoy linda: por la derecha, con la misma calle; izquierda, con tierras del mismo; detrás, con tierras de Pablo Solé Casull, y por el frente, con dicha calle, donde abre puerta.

En su consecuencia, con fecha 29 de Julio de 1924, he dictado la siguiente

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Juan Llausá Barot, con respecto a la finca subastada, sita en esta villa y calle de Santa Ana, señalada de número 77, hoy 93, por el importe de 375 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 1.º de Agosto, ante el Notario de esta villa D. José Tresguerras Barón.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vendré a 29 de Julio de 1924.—El Recaudador Auxiliar, Juan Trillas.

P.—1378

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDEORRAS

D. Ventura Pérez Alvarez, Recaudador de la Hacienda en el Ayuntamiento de Villamartín, zona de Valdeorras.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1923-1924, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el pla-

zo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Villamartín:

Antonio Fernández Rodríguez, 10,08 pesetas.
Antonio Trincado, herederos, 4,64.
Antonio López Bade, 7,92.
Agustín Fernández Saigado, 13,08.
Avelino Alvarez, 4,42.
Tlejo Prieto López, 6,28.
Carios Santos, 6,56.
Casimiro Fernández, 1,64.
Constantino López, 11,20.
Domenia Rodríguez, 7,12.
Dario Núñez Alvarez, 6,56.
Dielino Trincado, 3,26.
Dámaso López, 4,12.
Donato Rodríguez, 0,23.
Dolores Núñez Chao, 3,82.
Dario Fernández, 1,63.
Domingo Domínguez, herederos, 4,64.
Elicutario Losada, 2,17.
Emilio Trincado López, 2,17.
Esperanza Fernández, 11,20.
Elena Ferrer, 2,46.
Francisca Santos, herederos, 5,18.
Francisca Brasa Franco, herederos, 1,92.
Francisco García Santos, herederos, 1,08.
Francisco Núñez Alvarez, 11,32.
Gabino Ferrer, 6,28.
Josefa Barrio, 25,88.
Juan Núñez Parillas, 0,80.
José María Santos, 2,17.
Josefa Rodríguez García, 12,00.
Josefa Navarro, 8,72.
Juan Losada Sanmartín, 1,08.
Juan Estévez Sanmartín, 8,44.
José Ferrer, herederos, 2,17.
José García, 0,81.
Jose Amias Trincado, 18,28.
Josefa López Vidal, 2,17.
José María García Santos, herederos, 3,82.
Laureano Sánchez, herederos, 2,46.
Leonardo Ferrer, 10,64.
Manuel Bao Núñez, 0,28.
Manuel González Rodríguez, 1,36.
María González, 0,28.
María López Labastida, 1,08.
Manuel López Labastida, 6,84.
Manuel Núñez Losada, 8,44.
Manuel Rodríguez García, herederos, 3,82.
Manuel García Rodríguez, 12,00.
Pedro López Fernández, 6,28.
Pedro Sanmartín, herederos, 1,36.
Pedro Fernández Prada, 2,17.
Remigio Rodríguez García, 1,63.
Rosaura Fernández, 0,23.

Santos Fernández y Fernández, 11,68.

Secundino Ferrer, 10,64.

Arco:

Antonio Ojea, 14,72.
Andrés Alvarez, herederos, 1,08.
Andrés López, herederos, 1,36.
Bartolomé Prada, 2,72.
Francisco Rodríguez Alvarez, 0,55.
Isidro Rodríguez Alvarez, 3,56.
José García Alvarez, 1,63.
Josefa García, 1,08.
José Alvarez Fernández, 1,92.
Manuel Núñez González, herederos, 11,72.
Manuel García Losada, 4,64.
Manuel González, 1,36.
Mateo Alvarez Fernández, herederos, 1,92.
Manuel Ojea, 0,28.
Primitivo Rodríguez Ojea, 2,90.
Pedro Galán, García, 1,08.
Ramona Rodríguez Fernández, 1,92.
Roque Rodríguez Galán, 13,64.

Arnado:

Bernarda García, 2,17.
Domingo López, 1,36.
Francisco Rodríguez Gallego, 8,12.
Luisa Núñez González, 1,64.
Manuel García López, 4,12.
Manuel Rivera, 9,36.

Ajeles:

Agustín Baranga, 17,44.
Domingo López Bao, 2,73.
Francisco Sánchez, 1,08.
Jerónimo Quirega, 1,92.
José Alvarez Santos, 3,90.
Manuel Quiroga Prada, 7,36.

Cornejo:

Antonio Pérez, 1,92.
José Santalla, 1,08.
Juan González Cobo, 0,81.
Manuel López Alvarez, 6,28.
Petra Cao González, 2,73.
Rosa López López, 4,12.
Sebastián Prada Fernández, 3,52.

Córgomo:

Antonio Núñez Bao, 1,63.
Bernardo Fernández, 0,55.
Cayetano Fernández, 0,81.
Francisco Prada López, 3,44.
Hipólito Fernández, 2,17.
Javier Anillo Santin, 8,16.
José Ramos Escuredo, 1,56.
Luis Vázquez Estévez, 5,20.
Luis Losada Vázquez, 1,63.
Manuel Taboada, herederos, 12,56.
Manuel Arias, 4,36.
Manuel García Prada, 1,36.
Manuel Núñez, 0,55.
Manuel García Losada, 1,36.
Melchor Vázquez, 0,55.
Pedro García Yáñez, herederos, pesetas 1,63.
Rosa López Vázquez, 2,90.
Secundino Taboada, 1,92.
Tomás Estévez Núñez, herederos, 4,92 pesetas.
Valentín Gómez, herederos, 12,56.

Correjonos:

Bernardo Rodríguez, 0,28.
Esteban Fernández González, 2,46.
Francisco López Delgado, 7,12.
Felipa Vicente Arias, 6,28.
Gabriel Gómez González, herederos, 10,36 pesetas.

Juan Vega, 7,12.
José Calvo, 0,28.
Juan Paradelo, 2,99.
Jacobo Núñez López, 2,43.
Mariana Anta, herederos, 1,08.
Manuel Vega Calvo, 14,44.
Nicanor Vega, 5,46.
Ramón García, 1,63.
Teresa González Calvo, 1,63.

Mazo:

Antonio Rodríguez Salgado, herederos, 5,20.
Agustina Álvarez, 2,73.
Joaquín Arias López, 7,12.
José Arias Rodríguez, 5,44.
José Simón López, 7,12.
José Cao Martínez, 1,63.
Manuel Rodríguez Rodríguez, 4,12.
Manuel González Arias, 1,63.
Miguel Jellá, 1,92.

Portela:

Agustín García Prada, 0,80.
Antonio Prada Fernández, 14,16.
Antonio Rodríguez, 0,28.
Antonio García Álvarez, 0,55.
Antonio Rodríguez, 2,17.
Basilia Rodríguez, 4,12.
Darío Prada, 0,55.
Emilio García Baranger, 1,03.
Francisco Álvarez, 1,63.
Francisco García López, 1,36.
Galo Rodríguez, herederos, 3,26.
Jorge Álvarez Valca, herederos, pesetas 11,72.
José García Velasco, 6,00.
Juan Antonio Rodríguez, 5,46.
Josefa Campos, 0,81.
Josefa Prada, 6,00.
José Delgado Rodríguez, 6,00.
Joaquín Álvarez, 3,26.
Manuel Arias López, 1,12.
Manuel López Sánchez, 10,08.
Manuel López, 0,81.
Saturrino Álvarez, herederos, pesetas 2,46.
Sebastián M. Núñez, 3,26.

Penuta:

Agustín Calvo, 14,44.
José López Fernández, 6,84.
Manuel Núñez Álvarez, 7,12.
Manuel Mirón, herederos, 4,64.
Manuel Fernández, 4,12.

San Miguel:

Atanasio Delgado, 0,81.
Domingo Díaz, herederos, 5,46.
Felipe Rodríguez Arestigui, 56,72.
José López López, 1,92.
Manuel Rodríguez, 0,81.
Vicente Losada García, 6,56.

San Vicente:

Bautista Noguera, 1,92.
Domingo Álvarez González, 6,84.
Domingo Noguera Martínez, 2,46.
Felipe Rodríguez Fernández, 0,55.
Isabel Dobar, 9,80.
José María Dobar Francisco, 15,28.
Juan Vega, herederos, 9,80.
José López, 6,00.
Manuel Fernández Rodríguez, 16,64.
Nona Martínez, 9,52.
Pedro Fernández Vega, 2,73.
Rafael Fernández, herederos, 12,00.

Palencia:

Aquilino Arias Bensa, 1,08.
Bátrix Delgado, 2,73.
Domingo González Arias, 0,81.

Domingo García, herederos, 0,28.
Isidro Manuel López, 8,44.
José Arias López, 5,72.
Juan Diéguez López, 8,16.
Juan López Carballo, 4,64.
Joaquín Rodríguez, herederos, pesetas 4,92.
José Manuel Álvarez, 2,46.
José María Carballo, 0,28.
José López Neiras, 2,99.
José Rodríguez Trincado, 4,12.
Mariano Viegante Reza, 0,55.
Manuel Núñez herederos, 3,82.
Miguel López Núñez, 1,92.
Ramón Noguera Fernández, 11,72.
Santos Rodríguez, 3,82.
Secundino López, 0,81.
Santiago Arias Rodríguez, 2,73.
Teresa Rodríguez Fernández, 7,51.

Forasteros:

Augusto Trincado, 8,72.
Agustín Rodríguez Sraón, 4,92.
Alejandro Rodríguez, 2,17.
Antonio Prada, 1,36.
Antonio Prada, herederos, 41,16.
Antonio Losada Cao, 11,72.
Adelaida Losada, 3,82.
Adriano Losada, 3,82.
Antonio López Diéguez, 10,08.
Ambrosio González Santos, 9,28.
Auriliano García, 3,82.
Antonio Gómez, 1,63.
Adolfo Casanova, 7,12.
Baldomero Sánchez, 6,00.
Baltasar Prada Franco, 1,63.
Bernardo Prada, 2,17.
Bernardo Muñoz, 1,63.
Bernardo Martínez, 5,46.
Bonifacio López, 3,26.
Bonita González, herederos, 7,56.
Benito García, 6,28.
Benito Álvarez Casado, 1,08.
Elas Álvarez Carracedo, 6,85.
Carmen Rodríguez Fernández, 9,80.
Constantino Rodríguez, 0,55.
Ceferino Rodríguez, 2,46.
Constancio Rodríguez Sánchez, 3,15.
Constantino Rodríguez, 1,36.
Concepción Paradelo, 0,81.
Concepción Núñez, 1,67.
Claudio Macías, 2,17.
Constantino García, 1,36.
Casiano González, herederos, 1,63.
Casimiro Ferreiro, 2,73.
Ceferino Fernández, 2,17.
Domingo Rodríguez Bolero, 1,92.
Domingo González Candamio, 4,64.
Domingo Fernández, 10,92.
Domingo Arias, 1,92.
Eduardo Rodríguez Benedicto, 4,64.
Emilia Nueva, 9,80.
Esteban Martínez, 0,81.
Eloy Cao, 1,36.
Francisco Vidal Quiroga, 23,44.
Francisco Vidal, 1,63.
Francisco Sanjulán, 6,99.
Fernán Rodríguez, herederos, 6,84.
Fernán Bensa, 6.
Francisco Rodríguez Núñez, 1,03.
Francisco Pérez Prada, 1,92.
Florencia Pimentel, 1,63.
Francisco Prada, herederos, 7,12.
Francisco Prada, 1,36.
Francisco Palomero, 3,56.
Francisco Martínez, 1,63.
Francisco Murias, 3,82.
Francisco Martínez, 0,55.
Francisco de Borja, 183,72.
Francisco Rodríguez Núñez, 2,17.
Francisco López, 0,81.
Francisco López, 1,36.
Francisco Vello, 6,56.

Francisco Crespo, herederos, 1,36.
Francisco Bolero, 0,81.
Francisco Arias, 2,17.
Francisco Álvarez Rodríguez, 1,08.
Gabriela Prada Franco, 1,08.
Gregoria García, 0,81.
Jerónimo Porto, 1,63.
Ignacio Morán, 4,56.
Ildefonso Flórez, 14,72.
Ildefonso Delgado, 6.
Juan Vidal Mozo, 3,82.
Juan Vega, 2,99.
José Trincado Pérez, 4,92.
José Vega, 4,64.
Juan González López, 4,92.
Joaquín Salgado, herederos, 53,44.
Joaquín Respino, 2,46.
José Rodríguez Herrero, 2,17.
José Sánchez, herederos, 4,92.
Juan Rodríguez Vicente, 1,63.
José Quiroga, 2,17.
José Paradelo, 0,55.
José Prada, herederos, 0,35.
Joaquín Prada Franco, 1,63.
José Paradelo González, 0,55.
Juan Antonio Prada, 10,36.
José Prada López, 2,99.
Juan Antonio Noguera, 4,12.
Juan Antonio Núñez, 1,36.
José María Rodríguez, 4,64.
José Macías, 3,43.
José López, 0,55.
Juan González Candamio, 6,84.
José González Sánchez, 0,55.
Juan González Serafines, 1,36.
José González Ferreiro, 5,46.
Jacinta González, 4,64.
José Fernández, 1,36.
José Enrique Quiroga, 4,12.
José Decampo, herederos, 2,73.
Juan Corzo Pérez, 10,92.
Josefa Calvo Rodríguez, 0,55.
José Anta, 2,17.
José Abraido, 4,36.
Juan Antonio Arias, 3,26.
José Álvarez Barreiro, 2,99.
José Arias Delgado, 2,17.
Josefa Anta, 2,46.
José María, 3,90.
José Nogueira, 1,08.
Luis Rodríguez, 2,17.
Leonardo Casanova, 12,84.
Lucas Carracedo, 1,92.
María Manuela Vázquez, 28,88.
Manuel Tato Rodríguez, 2,99.
Manuel Trincado, 1,36.
Marcelino Trincado, 10,64.
Mateo Sánchez, 4,36.
Manuel Robleda, 0,81.
Manuela Rodríguez Fuentes, 4,12.
Manuel Rodríguez Rodríguez, 14,16.
Manuel Rodríguez Ponciano, 0,81.
Manuel Rodríguez, 2,17.
Manuel Paradelo, herederos, 3,56.
Marques Pérez, 0,81.
Pedro Prada, herederos, 1,63.
Manuel Prada, 4,36.
Pablo Rodríguez, 1,92.
Manuel González Vicente, 5,46.
Manuel García Aliado, 4,12.
Manuel González Baranga, 2,17.
Manuel González Sánchez, 0,55.
Manuel García, 0,55.
Manuela García, 0,55.
Manuel Franco Graña, 1,92.
Manuel Fernández González, 1,63.
Melchor Folla, 9.
Manuel Arestigui, 5,46.
Miguel Crespo, 1,36.
Miguel Álvarez, 11,20.
Manuel Álvarez González, 2,92.
Manuel Pérez, 1,36.

Mariano Merayo, herederos, 2,95.
 Nicolás López, 1,63.
 Obra Pía de Mellid, 9,52.
 Olimpia Díaz, herederos, 2,73.
 Pedro Rodríguez, 1,92.
 Pedro Palmeiro, 1,63.
 Pedro Ana Rodríguez, 2,43.
 Rosalía Rodríguez, 5,20.
 Rafael Pérez Prada, 1,36.
 Roberto López Santalla, 1,92.
 Rafael Fernández, 0,81.
 Ramona Fernández Ribas, 13,56.
 Ramona Cancelada, 4,92.
 Rafael Arias, 2,12.
 Ramón Arias López, 2,99.
 Rosa Arias, 5,46.
 Ramón Soto, 10,64.
 Sinfiriano Reboledo, 4,92.
 Silvestre Rodríguez, 3,26.
 Salvadora Prada, 3,26.
 Saturnino Prieto, herederos, 10,36.
 Sabina Núñez, herederos, 2,17.
 Silvestre Ferreiro, 2,17.
 Santiago Alvarez, 3,26.
 Señén Arias, 48,52.
 Santiago Vidal, 0,55.
 Salvador Vega, 1,92.
 Teresa Rodríguez Mondelo, 0,55.
 Tomás Pérez Alvarez, 1,92.
 Tomás Franco, 1,08.
 Teodoro Martínez, herederos, 7,36.
 Teribio Macía, 0,23.
 Teresa Fernández, 2,46.
 Victorino Vila, 0,55.
 Ventura Tejero, 3,26.
 Vicente Rodríguez Velasco, 3,56.
 Vicente Quiroga, 4,92.
 Total, 2.052,98 pesetas.
 Villamartin, 19 de Julio de 1924.—
 El Recaudador, Ventura Pérez.

P—1376

RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES DE VILLENNA

D. José Tornel Montegrifo, Agente recaudador del impuesto de arbitrios municipales.

Certifico: Que por débitos de guardería rural de este término municipal, correspondientes a los años 1922-23 y anteriores, se instruye expediente individual de apremio contra doña Mariana Martínez García, de paradero desconocido, importante, por cuotas, recargos, costas y gastos, 119 pesetas 25 céntimos.

Que el día 4 de Junio anterior fué notificada en forma la deudora para que hiciera efectivo su descubrimiento, sin que hasta la fecha lo haya verificado.

Que el 16 del mismo mes se dictó providencia decretando el embargo de bienes inmuebles de la deudora, previa la oportuna certificación, cuya notificación fué practicada al día 23 del expresado Junio.

Que por los antecedentes suminis-

trados por el señor Registrador de la Propiedad del partido, según consta en el mandamiento de anotación de embargo, que dejó unido a este expediente, resulta que la finca trabada de embargo figura inscrita a favor de Antonio Díaz Martínez, también de paradero desconocido.

Que el día 4 del actual se dictó providencia declarando responsable del débito perseguido a Antonio Díaz Martínez, según dispone el apartado E) del artículo 145 de la vigente Instrucción, cuya notificación al actual deudor fue practicada, por su cualidad de desconocido, en la forma que previene el último párrafo del artículo 142 de la indicada Instrucción.

Que habiendo transcurrido el plazo de cinco días concedido al referido deudor para hacer efectivo su débito, con los beneficios que el mentado artículo 145 le concede, sin que hasta la fecha lo haya verificado, es procedente que, por el señor Alcalde, se dicte providencia declarando el apremio de primer grado contra Antonio Díaz Martínez.

Y para que conste y surta los efectos reglamentarios, expido la presente en Villena a 15 de Julio de 1924.—El Agente recaudador, José Tornel Montegrifo. P—1402

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de quince acciones de este Banco de la clase de libre disposición, expedido por este Establecimiento en 23 de Noviembre de 1923 a favor de doña Pilar Rivas Calatraveño, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Septiembre de 1924.
 El Vicesecretario, Emilio Quilez.

X—2814

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Habiéndose extraviado el resguard-

do de depósito de este Banco número 5.992, comprensivo de diez obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100, 1922, números 30.398/97, se anuncia al público por tercera vez para que en el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, formule las reclamaciones que estime oportunas; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de Septiembre de 1924.
 Banco Urquijo Vascongado: El Secretario, Ignacio Barandiarán.

X—2615

CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS (S. A.)

Conforme con lo dispuesto en los Estatutos y por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 18 del mes actual se convoca a los Sros. Accionistas a Junta general extraordinaria para la aprobación de la reforma de los Estatutos de dicha Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de Octubre, a las diez y siete, en su domicilio social, calle de Recoletos, número 2, duplicado.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.
 El Secretario, Francisco Yañez Albert. X—2813

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD

A partir del 1.º de Octubre de 1924, quedará abierto en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Vizcaya.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Garri".

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Zurich: Crédit Suisse.

En Buenos Aires: Oficinas de la Compañía.

El pago del cupón número 17, vencimiento 1.º de Octubre de 1924, de las obligaciones 6 por 100, emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1920, a razón de pesetas 6,88125 por obligación.

Madrid, 22 de Septiembre de 1924.
 El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—2816

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.